



Autoritat Portuària de Balears

Moll Vell, 3-5 Tel.: 971 22 81 50
07012 Palma de Mallorca Fax: 971 22 84 94

Fecha: 6 de abril de 2021

Destinatario: Sr. Presidente de la Mesa de
Contratación

N/R: E20-170

Asunto: Informe de la Comisión Técnica de las ofertas presentadas para la realización de los trabajos del “Consultoría y asistencia jurídica para la Autoridad Portuaria de Baleares” en relación a la presunción de anormalidad de la oferta presentada por Cuatrecasas Gonçalves Pereira, S.L.P.

En fecha 3 de marzo de 2021, se reunió la Mesa de Apertura de Ofertas para proceder al Acto de apertura de las ofertas presentadas para el contrato de “**Consultoría y asistencia jurídica para la Autoridad Portuaria de Baleares**”, a la vista del cual la Mesa consideró que la oferta económica presentada por la empresa **Cuatrecasas Gonçalves Pereira, S.L.P.**, podría considerarse anormalmente baja y por tanto acordó recabar la información necesaria conforme al punto 10 del Pliego de Condiciones, dándole un plazo de 5 días hábiles, para que el órgano de Contratación pueda estar en condiciones de determinar si la oferta presentada resulta anormalmente baja en relación a la prestación y debe ser rechazada o si por el contrario, no resulta anormalmente baja, y debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.

Se ha dado traslado a esta Comisión Técnica del escrito presentado por **Cuatrecasas Gonçalves Pereira, S.L.P.**, a efectos de que analice si técnicamente las razones y justificaciones alegadas son suficientes para dar cumplimiento al objeto de contrato.

Como consecuencia de ello, la Comisión Técnica constituida al efecto, por D. Fernando Berenguer Reula, Jefe del Área de Gestión de la Autoridad Portuaria de Baleares, D. Gabriel Cruellas Munar, Jefe del Departamento de Económico-Financiero, D. Jorge Vallespir Badía, Jefe de División de Recursos Humanos y, por D^a M^a Antonia Ginard Moll, Jefe de División Secretaría y Asuntos Jurídicos, ha procedido al examen y valoración de las alegaciones y justificaciones.

ESTA COMISIÓN INFORMA:

Primero.- Que como cuestión previa, a entrar en la valoración trasladada por la Mesa, esta Comisión únicamente puede informar sobre las argumentaciones y justificaciones presentadas por la empresa Cuatrecasas Gonçalves Pereira, S.L.P., desde el punto de vista de la suficiencia técnica para la ejecución del objeto del contrato.

Segundo.- Por lo que se refiere al objeto de análisis, que es el estudio de las razones indicadas por el licitador en base a las cuales pone de manifiesto su disposición a cumplir con el objeto del pliego por el precio ofertado.



Se ha efectuado un análisis de si se han justificado suficientemente los siguientes apartados, conforme se establecía en el cuadro de características (art. 149 LCSP). De dicho análisis resulta.

-Justificación de **“El ahorro que permita los servicios prestados”**

La reducción de costes se justifica en la amplia experiencia en la prestación del servicio de asesoramiento en el sector público y en especial en el ámbito portuario. La cualificación, experiencia y el *known how* previo facilita el ahorro en tiempo y coste de honorarios profesionales. Oficina propia en Palma, ahorro de tiempo y costes de desplazamiento con disponibilidad casi inmediata, personal propio.

- Justificación de **“Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios”**

Se justifica en el uso de medios propios, y un equipo de gran cualificación profesional y experiencia en las distintas materias. Los abogados designados están habituados a prestar este servicio en el sector público, y especialmente en el ámbito portuario, lo que permite que tengan un visión clara de las necesidades. Amplio conocimiento de la estructura y funcionamiento de las Autoridades Portuarias.

- Justificación de **“La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios”**

Se justifica en el funcionamiento de la firma, mediante la formación de un equipo multidisciplinar para el proyecto. La experiencia permite reducir los tiempos para el desarrollo de los trabajos y por tanto los costes. La firma asiste recurrentemente en estas materias, tiene un vasto conocimiento lo que implica que muchas cuestiones están estudiadas y resueltas, llevando a cabo la confección de documentos de difusión general sobre dichas materias. Se añade el hecho de haber sido reconocida como una de las mejores empresas mundiales en gestión del conocimiento en Europa.

Por todo ello, esta Comisión Técnica, entiende que analizados los anteriores apartados y a la vista de los medios humanos y materiales, la disponibilidad, la viabilidad de la firma y el presupuesto desglosado para el desarrollo del contrato, éstos se adaptan a los criterios técnicos que ya fueron analizados de la oferta del licitador, de forma que se deduce la suficiencia de las razones expuestas para la ejecución del objeto del contrato.

Por la Comisión Técnica,

Fernando Berenguer Reula

Gabriel Cruellas Munar

Jorge Vallepír Badía

M^a Antonia Ginard Moll